



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

400

CARGO

000384

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2011-MDY

Yura, 2011 febrero 21.

VISTOS:

El Informe N° 014-2011-MDY e Informe 015-2011-MDY, emitido por la encargada de DEMUNA, sobre apoyo social a favor de quién en vida fue Eduardo Pacompia Loyzueta;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, conforme al numeral 2.4 del Artículo 84 Ley 27972 Orgánica de Municipalidad es atribución de la municipalidad, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, según Informe N° 014-2011-MDY e Informe 015-2011-MDY, emitido por la encargada de DEMUNA, sobre apoyo social a favor de quién en vida fue don Eduardo Pacompia Loyzueta, dada su condición de extrema necesidad, indigencia y total abandono material y moral, el mismo que adolece de familiares que puedan acudir, con los gastos para darle cristiana sepultura; en cuyo entender sugiere el otorgamiento de apoyo, hasta por el monto de S/. 870.00 nuevos soles, que permita cubrir los gastos necesarios.

Que, conforme al Acuerdo Municipal N° 006-2011-MDY de fecha 31 de enero del 2011, el Concejo Municipal en forma unánime otorgó facultades al Despacho de Alcaldía para prestar apoyo sociales en casos de necesidad y urgencia, hasta por el monto máximo de S/. 1,000.00 nuevos soles, con cargo de dar cuenta al pleno del Concejo Municipal.

Que, conforme al Provedo N° 345-2011 UAF Y RRHH, emitido por la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos se sugiere la emisión de Resolución de Alcaldía, aprobando del apoyo por el monto de S/. 870.00 nuevos soles; en cuyo entender corresponde la emisión de acto administrativo que apruebe el apoyo requerido por Demuna.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente el otorgamiento de subvención social, a favor de quién en vida fue don Eduardo Pacompia Loyzueta, hasta por el monto de S/. 870.00 (Ochocientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), para atender los gastos del apoyo social requerido por Demuna de la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Area de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, habilite la partida económica necesaria.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el manejo de los recursos a la señora Ps. Flor Liliana Huanqui Turpo, Jefe de la Demuna, quien deberá de informar del destino de los mismos a esta Municipalidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, Area de Panificación y Presupuesto, División de Servicios Comunitarios y Demuna de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde